



135

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2020

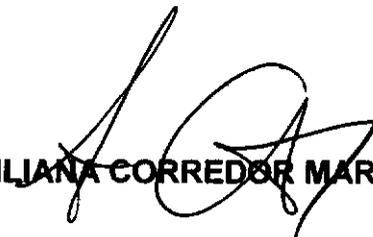
**PROCESO EJECUTIVO RAD. 11001310300319990888500**

El memorialista del escrito que antecede, deberá estarse a lo dispuesto en auto anterior.

Con todo, el Despacho insta al apoderado del demandado a acreditar en debida forma que, por cuenta de este proceso se encuentra registrado un embargo sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 50N,- 201499945 y 50N-20149913. Lo anterior con ocasión a que en este juicio ejecutivo no se decretó medida alguna, dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 51, hoy  
AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaria

**03 DIC 2020**